

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADO “SANTURCE SOLAR 1”

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón desea hacer pública su postura respecto al proyecto propuesto por la empresa Solaria para la instalación de paneles fotovoltaicos en nuestro territorio y las líneas de evacuación proyectadas para gestionar la energía que se producirá en los mismos.

En primer lugar, queremos dejar claro que el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón apuesta firmemente por la transición energética. Llevamos años implantando medidas para mejorar la eficiencia energética de nuestros edificios municipales.

Tratando de reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, a finales del año 2023 el ayuntamiento comenzó con los trámites pertinentes para la instalación de placas fotovoltaicas en el tejado del frontón para autoconsumo de los edificios municipales. A día de hoy, el proyecto está concluido a falta de los últimos trámites para su puesta en marcha.

Sin embargo, consideramos que el proyecto presentado por Solaria supone graves consecuencias, que no podemos ignorar para nuestro municipio y sus habitantes. La energía que se generará mediante estos proyectos será transportada hasta Ciervana, donde la empresa tiene permiso para evacuar hasta 1.800 MW.

Está claro, por lo tanto, que las afecciones que para nuestro municipio son numerosas. Este proyecto afecta a más de 220 hectáreas de terreno. Esta superficie supone el 23% del terreno agrícola del municipio. La implantación de dicho macro parque pone en riesgo evidente al sector primario así como al resto de los sectores: reducción y encarecimiento de los terrenos destinados a cultivos favoreciendo únicamente que los propietarios de los terrenos vean sus rentas multiplicadas, destrucción de empleo no compensada con el que se anuncia crear, dañando de forma prácticamente irreversible el paisaje, sustento del turismo y del conjunto de los servicios .

Es necesario que las administraciones con competencias para autorizar los proyectos que ahora se han hecho públicos conozcan la dimensión y las características de los que los acompañarán para poder tener una visión real de la afección global que este despliegue tendría en nuestro medioambiente y en el futuro de nuestro sector primario.

De acuerdo con las vigentes Normas Urbanísticas Municipales aprobadas el 10 de marzo de 2011, todo el terreno afectado por la planta solar fotovoltaica se encuentra clasificado como suelo rústico. Son terrenos fértiles y se encuentran actualmente el 100% de ellos en producción. Estas normas en el

apartado de infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico, hacen referencia exclusivamente a pequeñas infraestructuras de producción fotovoltaica y a los denominados huertos solares.

La implantación del proyecto Santurce Solar 1 chocaría frontalmente contra estas medidas aprobadas por unanimidad en nuestra ordenación urbanística, vulnerando nuestras competencias municipales en la materia.

Vivimos en un territorio con muchas posibilidades, pero no podemos condenar ni hipotecar nuestro futuro con mega proyectos que afecten de forma negativa e irreversible la forma de vida de nuestros vecinos y vecinas , la biodiversidad de la zona , el turismo rural, la agricultura,,la hostelería y el valor paisajístico .

Así pues, el pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón se compromete por unanimidad a colaborar con la ciudadanía y asociaciones del municipio que pudieran precisar asesoramiento en este sentido.

En resumen, el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, reafirma su apuesta por las energías renovables, siempre y cuando su despliegue sea ordenado, social y ambientalmente justo y sostenible y esté encaminado a lograr el bienestar de la ciudadanía. Es nuestra responsabilidad proteger y garantizar un futuro justo y sostenible para todas y todos.

Por todo lo que antecede , el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

ACUERDA:

Primero.- Rechazar la instalación de la planta solar fotovoltaica denominado “santurce solar 1” .

Segundo.- El Ayuntamiento se opondrá firmemente a dicha Instalación , dentro de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente